



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N°01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Table with 2 columns: Denominación de la Contratación, Finalidad Pública de la Contratación, and Objetivo de la Contratación. Row 1 details the social consulting service for a vegetation dynamics project.

Table with 2 columns: Unidad Organizacional and Actividad del POI/Acción Estratégica PEI. Row 2 specifies the organizational unit (DGI) and the activity (Contract Management).

Table with 2 columns: Características del Servicio y Condiciones de la Contratación. Row 3 lists activities (I-IX), materials, and expected results for the consulting service.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N°01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia de la capacitación con los puntos focales y listado de posibles adaptaciones necesarias</li> </ul> <p><b>Segundo entregable hasta los 150 días calendarios después de notificada la orden de servicio</b>, conteniendo los resultados de las actividades (VI) a (IX), según:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estructura validada con las dinámicas de cada taller</li> <li>Lista de materiales y equipos necesarios para la conducción de las dinámicas de cada taller y responsables por solicitarlos</li> <li>Evidencia fotográfica, comentada, de cada taller conducido en los casos de estudio</li> <li>Sistematización de los resultados obtenidos en cada taller</li> <li>Proponer sugerencia de mejoras y posibles adaptaciones para la siguiente serie de talleres</li> </ul> <p><i>*La presentación del entregable será por mesa de partes físico y/o virtual de la Responsable técnica (correos: <a href="mailto:ccaro@lamolina.edu.pe">ccaro@lamolina.edu.pe</a> y/o <a href="mailto:asistenteuapi@lamolina.edu.pe">asistenteuapi@lamolina.edu.pe</a>)</i></p>
MODALIDAD DE PAGO	A Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>							
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Jauja, Junín, Tarma y Huancavelica debiendo realizar las coordinaciones con la Coordinadora Equipo UNALM del proyecto de investigación.						
HORARIO DE EJECUCIÓN	No aplica						
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio es de hasta 150 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer entregable</td> <td>Hasta 40 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</td> </tr> <tr> <td>Segundo entregable</td> <td>Hasta 150 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	Primer entregable	Hasta 40 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	Segundo entregable	Hasta 150 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA						
Primer entregable	Hasta 40 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.						
Segundo entregable	Hasta 150 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.						

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona natural o jurídica.</li> <li>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</li> <li>Contar con RUC activo y habido.</li> <li>No estar impedido para contratar con el Estado.</li> <li>CCI Vinculado al RUC.</li> </ul> <p><b>Perfil del profesional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional en Psicología, Ciencias Sociales o carreras afines.</li> <li>Grado académico de Doctor en áreas vinculadas a las Ciencias Sociales, Psicología, Gerencia Social, Desarrollo Local, Gestión Social, Desarrollo Humano o afines.</li> </ul>
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	Experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios profesionales relacionados con gestión social, fortalecimiento de capacidades, facilitación de talleres, capacitación, acompañamiento de grupos, desarrollo humano, articulación con actores territoriales o actividades afines para entidades públicas o privadas.

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>	
6. UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.10.01 – Contrato N° PE501088034-2024-PROCIENCIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria. El pago se efectuará por (02) abonos de la siguiente forma:

CONTRATO N° PE501088034-2024-PROCIENCIA

.....  
  
 Dra. Claudia Cecilia Caro Vera  
 Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N°01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

N° Armada	Entregable	CONDICIÓN DE PAGO	PORCENTAJE A PAGAR
1	Primer entregable	Presentación del primer entregable, correspondiente al contrato N° PE501088034-2024-PROCIENCIA con la conformidad por parte del Responsable Técnico del proyecto.	50%
2	Segundo entregable	Presentación del segundo entregable, correspondiente al contrato N° PE501088034-2024-PROCIENCIA con la conformidad por parte del Responsable Técnico del proyecto.	50%
TOTAL			100%

El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO aplica.		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO aplica.		

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
8. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.  Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC  
CONTRATO N° PE501088034-2024-PROCIENCIA


Dra. Claudia Cecilia Caro Vera  
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N°01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación</p>
<p>FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC CONTRATO N° PE501088034-2024-PROCIENCIA</p> <p> ..... <b>Dra. Claudia Cecilia Caro Vera</b> Responsable Técnico</p> <p>..... Dra. Claudia Cecilia Caro Vera RESPONSABLE TECNICO CONTRATO N° PE501088034-2024-PROCIENCIA</p>	